

QUINTERO, 17 FEB. 2016

VISTOS:

1. El contrato de obras civiles Plaza Anibal Godoy Lazo de fecha 12 de junio de 2015 suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don Jorge Paredes Mendoza;
2. El Decreto alcaldicio N° 2430 de fecha 22 de junio de 2015, que aprueba el contrato señalado en el numeral anterior;
3. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, atendida la circunstancia de que hubo un error al momento de redactar el contrato, en cuanto al monto del mismo, es necesario realizar una modificación en el sentido indicado.

DECRETO

1. **APRUEBESE**, en todas sus partes el anexo modificatorio de Contrato de fecha 18 de diciembre de 2015 suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y Don Jorge Paredes Mendoza, RUT N° [REDACTED] para la ejecución del proyecto "OBRAS CIVILES, PLAZA ANIBAL GODOY LAZO"; modificando el monto original del contrato, por un monto de \$24.804.907.- IVA Incluido - (Veinticuatro millones ochocientos cuatro mil novecientos siete pesos).
2. **MANTÉNGASE** inalterable el contrato original en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo establecido en el anexo modificatorio que por el presente decreto alcaldicio se aprueba.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



RUBÉN GUTIÉRREZ CABRERA
ALCALDE(S)



DISTRIBUCION

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaria Municipal
- 3.- Administración
- 4.- Asesoría Jurídica

RGC/YGS/LABF/LAO/cbg.

**ANEXO MODIFICATORIO DE CONTRATO
"OBRAS CIVILES, PLAZA ANIBAL GODOY LAZO"
COMUNA DE QUINTERO .COD.PMU 1-C-2013-3102**

En Quintero, Republica de Chile a 18 de diciembre de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Publico, Rol Único Tributario N° 69.060.700-K, representada legalmente por su Alcalde(S) don RUBÉN MAURICIO GUTIÉRREZ CABRERA, empleado, cedula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliado en la ciudad de Quintero, AV. Normandie N° 1916, en adelante indistintamente " La Municipalidad " o " La Unidad Técnica " y por la otra, don JORGE PAREDES MENDOZA, RUT [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Sur 1158, Comuna de Quintero, en adelante " El Contratista " ambos comparecientes mayores de edad, según lo acreditan con las respectivas cedulas de identidad anotadas y expresan que, que por el presente instrumento vienen en convenir la celebración del siguiente Anexo Modificatorio.

Antecedentes:

Con fecha 12 de junio de 2015, se suscribió un contrato para realizar obras civiles, Plaza Anibal Godoy Lazo, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y don Jorge Paredes Mendoza. Dicho contrato se aprobó por Decreto Alcaldicio N° 2430 De fecha 22 de junio de 2015.

Conforme a lo dispuesto en la cláusula cuarta del contrato referido, el monto del contrato ascendería a la suma de \$24.814.907 pesos, IVA incluido. Sin embargo, al analizar la oferta económica del contratista – contenida en Anexo N° 06, de fecha 23 de abril de 2015 -, se puede observar que el monto ofertado fue de \$24.804.907 pesos IVA incluido, de manera que hubo un error al momento de la redacción del contrato referido.

En razón de lo anterior, las partes, mediante el presente instrumento, vienen a modificar el contrato original, conforme a los siguientes términos.

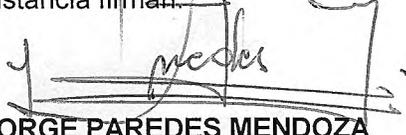
PRIMERO: Cláusula del contrato original. En la cláusula cuarta del contrato primitivo se establecía que el monto del presente contrato asciende a la suma de \$24.814.907 pesos IVA incluido.

SEGUNDO: Actual modificación del contrato. Por el presente instrumento se viene en modificar el contrato primitivo, al cual se hizo referencia en la cláusula anterior en la parte que a continuación se indica: "el monto del presente contrato asciende a la suma de \$24.804.907 pesos IVA incluido".

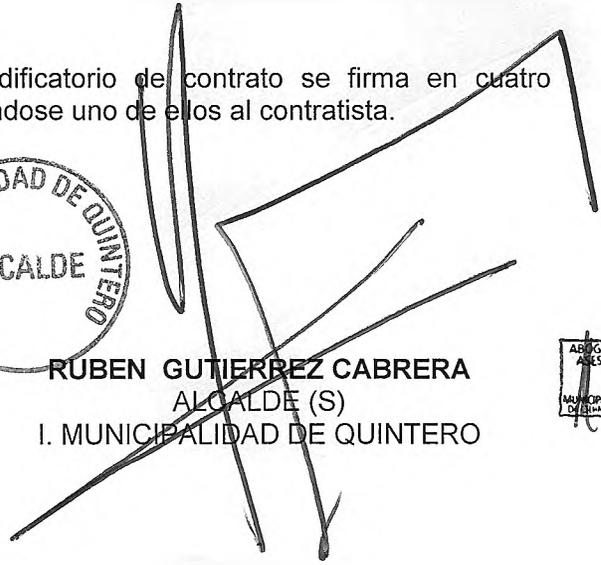
TERCERO: Demás cláusulas del contrato. Las demás cláusulas del contrato primitivo se mantienen inalterables en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con el presente anexo contractual.

CUARTO: Ejemplares. El presente anexo modificatorio de contrato se firma en cuatro ejemplares, todos igualmente auténticos, entregándose uno de ellos al contratista.

Para constancia firman:


JORGE PAREDES MENDOZA
RUT N° [REDACTED]
Contratista




RUBEN GUTIERREZ CABRERA
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

